

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
CLUB DEPORTIVO SOCIAL COIHUECO

DECRETO N° 547  
COIHUECO, U 1 FEB. 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.


**CONSIDERANDO:**

1. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
2. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 31 de Enero de 2012.
3. Certificado N° 4.708 de fecha 13/01/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
4. Ordinario n°10 de fecha 17/01/2012, en que indica que el Concejo Municipal de la Sesión de fecha 16/01/2011 aprobó la cantidad de M\$400 (Cuatrocientos mil pesos) para el Club Deportivo y Social Coihueco, para los fines de Alimentación, Arbitraje, premiación Torneo Caupolicán Quilodrán Guzmán.
5. Certificado N° 11 de fecha 31 de Enero de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución no tiene deudas pendientes con el Municipio.
6. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
7. D.A. N° 267 de fecha 16/01/2012 donde se designa secretaria Municipal Subrogante a la Señora Claudia Saavedra Palacios.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Club Deportivo y Social Coihueco, Rut: 71.768.500-8, por un monto de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Alimentación, arbitraje, y premiación torneo Caupolicán Quilodrán Guzmán”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS**  
Secretaria Municipal (S)

AJV/ CSP/HSM/EFF/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 31 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Club Deportivo Social Coihueco, RUT N° 71.768.500-8 representada por su Presidente Don Juan Carlos Yáñez Merino RUT N° 8.525.171-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, al Club deportivo y social Coihueco ratificado por Ordinario N° 10 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 17 de Enero de 2012.

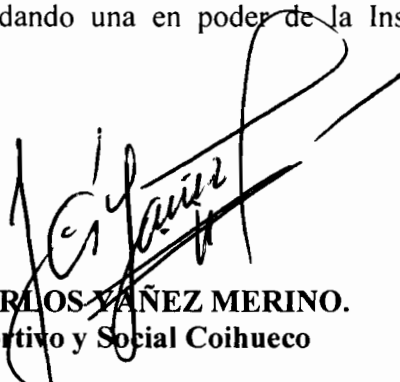
**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de M\$400 (Cuatrocientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Febrero 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “ **Alimentación, arbitraje, y premiación torneo Caupolicán Quilodrán Guzmán**”.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
JUAN CARLOS YAÑEZ MERINO.  
C.D. Deportivo y Social Coihueco

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco